Medellín, 07/12/2023

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ZARA HOLDING S.A.S**., con Nit. **900.985.104-9,** representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.152.435.683,** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 6198**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictóel Resolución **No. 2023060349010 del 07 de noviembre del 2023,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS COMPLEMENTARIO - PTOC correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera **No. HJID-04-002 (SF-151),** el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del departamento de Antioquia, dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6198 (HJID-04),** cuya beneficiaria es la señora **MARÍA VICTORIA LÓPEZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 21.495.221**, Subcontrato de Formalización Minera inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de julio de 2021.

El proyecto presenta las siguientes características:

Área requerida para el proyecto: 18,7879 Ha

VERTICE	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	914045,23	1306265,73
2	914059,59	1306265,70
3	914059,56	1306249,11
4	914376,46	1306249,67
5	914376,11	1306046,16
6	913826,23	1306047,11
7	913827,19	1306597,91
8	914045,81	1306597,53
9	914045,23	1306265,73

- Recursos: 1.133,72 kg de oro (medidos e indicados).
- Reservas: 681,48 kg de oro (probadas y probables).
- Mineral a explotar: Minerales de oro, plata, cobre y sus concentrados.
- Sistema de explotación: Subterráneo.
- Uso de explosivos: Si.
- Producción anual proyectada: 12.661,2 g Au/año.

Lo anterior, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo

PARRAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al beneficiario del subcontrato de Formalización Minera **HJID-04-002 (SF-151)** que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 944 de 2022 por el medio del cual se expide el Reglamento de seguridad en labores mineras subterráneas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al beneficiario del subcontrato de Formalización Minera **HJID-04-002 (SF-151)** que para continuar con sus labores en el área de forma técnica y adecuada deberá tener su instrumento ambiental aprobado por la corporación ambiental competente.

ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado y poner en conocimiento el **Concepto Técnico de evaluación al PTOC No. 2023030433572 del 29 de septiembre de 2023** al beneficiario del subcontrato de Formalización Minera **HJID-04-002 (SF-151).**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de diciembre del 2023 y se desfija el día 15 de diciembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
SECRETARIA DE MINAS